



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°594-19-AL/MDP

Pucusana, 31 de Diciembre del 2,019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194º que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala; que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N°28175, pueden ser contrato mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo N°1057;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0487-2019-AL/MDP, de fecha 23.08.19, se aprobó el cuadro remunerativo de las Gerencias y Subgerencias bajo el Régimen de Contratación Administrativa - CAS;

Que, estando vacante el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, corresponde encargar al funcionario respectivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día 01.01.20, al Abogado **JOSE LUIS VARGAS TUYA**, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con retención al cargo de la Sub Gerencia de Personal de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que ostenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

**GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

**LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE**